

VALOR PARTICIPACIÓN

\$ 100

37429

Escanear

29-12-06

que

Quito, 20 de diciembre de 2006

carlos

28 DIC 2006

11h

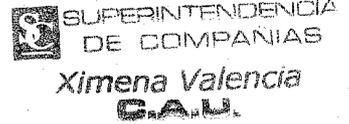
CCO

JM

6

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Ref.: Notificación de Cesión de Participaciones



Señor Superintendente:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que en la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA, con expediente No. 150147 se ha efectuado un contrato de Cesión de Participaciones entre sus socios, según se desprende de la sexta copia certificada de la escritura pública que acompaño, celebrada el 17 de octubre del 2006, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 11 de diciembre del presente año.

La cesión de participaciones llevada a cabo fue la siguiente:

CEDENTES	No. PARTICIPACIONES	CESIONARIA
Susana Tatiana Trepp Gloor C.C.: 170669045-8	100 de un dólar cada una	Gladys A. Gloor Mora C.C.: 170669044-1

La cedente es de nacionalidad suiza, mientras que la cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana.

Por lo expuesto, solicito se sirva tomar notar del particular para los fines legales pertinentes, a fin de que en la Superintendencia de Compañías se determine el nuevo cuadro de integración de capital.

Notificaciones que me correspondan en caso de ser necesario, las recibiré en las oficinas del estudio jurídico Almeida & Peñaherrera Abogados, ubicadas en la Av. 12 de Octubre N26-97 y Abraham Lincoln esquina, edificio Torre 1492, piso quinto, oficina 504, de la ciudad y cantón Quito, o, en el casillero judicial No. 3401 del Palacio de Justicia de Quito.

Muy atentamente,

Sr. Lenín Ulloa
Gerente General

PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA.

Luis Almeida Rendón
ABOGADO, Matricula No. 7361 C.A.P.

OK

OK

Cesión
Registrada

29-12-2006



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN
LA COMPAÑÍA PROYECTOS
INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA
QUE OTORGA
SANDRA TATYANA TREPP GLOOR Y
CARLOS FRANCISCO CASTELLANOS
A FAVOR DE
GLADYS ALICIA GLOOR MORA**

CUANTIA: USD \$ 100.00

(DI: 3ra. 6^{ta} COPIAS)

m.n.

cesion_castells

Escritura No.2651

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de OCTUBRE del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señora **Sandra Tatyana Trepp Gloor** y señor **Carlos Francisco Castellanos** casados entre sí, quienes para efectos del presente contrato se denominarán "Los Cedentes", y, por otra parte, por sus propios y personales derechos la señora **Gladys Alicia Gloor Mora**, soltera quien para efectos del presente contrato se denominará "La Cesionaria" por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora **Sandra Tatyana Trepp Gloor** de nacionalidad suiza quien declara conocer el idioma español, mayores de edad, domiciliados en esta

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señora Sandra Tatyana Trepp Gloor y señor Carlos Francisco Castellanos casados entre sí, quienes para efectos del presente contrato se denominarán "Los Cedentes", y, por otra parte, por sus propios y personales derechos la señora Gladys Alicia Gloor Mora, quien para efectos del presente contrato se denominará "La Cesionaria". Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados Los Cedentes y soltera La Cesionaria, de nacionalidad ecuatorianos, excepto la señora Sandra Tatyana Trepp Gloor de nacionalidad suiza, todos ellos domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, mismos que comparecen de forma libre y voluntaria. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de julio del año dos mil tres, se constituyó la compañía de

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



responsabilidad limitada PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA. b) Conforme se desprende del Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, que se adjunta como habilitante a la presente escritura, los socios de la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA. autorizaron la cesión de participaciones de los cónyuges, señora Sandra Tatyana Trepp Gloor y señor Carlos Francisco Castellanos casados entre sí, para que cedan cien (100) participaciones que poseen en la compañía, de un valor nominal de un dólar norteamericano (USD 1,00) cada una, a favor de la señora Gladys Alicia Gloor Mora. **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos "Los Cedentes" libre y voluntariamente, ceden de manera perpetua y definitiva a favor de "La Cesionaria", cien (100) participaciones de un dólar norteamericano (USD 1,00) cada una de las que poseen en la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA. y que ceden de conformidad con lo que se señala en el Acta de Junta celebrada en la compañía, cuyo detalle es el siguiente: -----

CEDENTES	No. PARTICIPACIONES	CESIONARIA
Sandra Tatyana Trepp Gloor	100 de un dólar cada una	Gladys Alicia Gloor Mora

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO: Las partes libre y voluntariamente pactan de mutuo acuerdo que el precio justo de esta cesión de participaciones que efectúan a través del presente instrumento, es el valor nominal de las participaciones que se ceden, esto es, un dólar norteamericano (USD 1,00) por cada una, lo cual da un total de Cien dólares de los Estados Unidos de



América (USD 100,00), pagados por "La Cesionaria" en su totalidad, y, que "Los Cedentes" declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, dejando expresamente aclarado que no tienen ningún reclamo posterior que formular sobre este particular.

CLÁUSULA QUINTA.- EFECTOS Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN: Como consecuencia del presente contrato de cesión de participaciones, el capital social de la compañía **PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA.** queda integrado y distribuido de la siguiente forma: Sandra Tatyana Trepp Gloor propietaria de trescientas participaciones de un dólar norteamericano (USD 1,00) cada una y señora Gladys Alicia Gloor Mora propietaria de cien participaciones de un dólar norteamericano (USD 1,00) cada una, para el efecto se hace el siguiente cuadro: -----

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Sandra Tatyana Trepp Gloor	300 de un dólar cada una	USD \$300,00 (75%)
Gladys Alicia Gloor Mora	100 de un dólar cada una	USD \$100,00 (25%)
TOTAL		USD \$400,00 (100%)

"Los Cedentes" facultan expresamente a la "Cesionaria" a que personalmente o por intermedio de una tercera persona solicite la inscripción de la presente cesión de participaciones en los registros pertinentes. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta de "La Cesionaria". Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Almeida Rendón, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil trescientos sesenta y uno (7361). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Trepp Tatyana

f) Sra. Sandra Tatyana Trepp Gloor

c.c.

Castellanos

f) Sr. Carlos Francisco Castellanos

c.c. 050116747-2.

Gladys Alicia Trepp

f) Sra. Gladys Alicia Gloor Mora

c.i. 02-0116825-9

El Notario



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS
CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día miércoles cuatro (4) de octubre del año dos mil seis (2006), en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Vía Lactea, número trescientos veinte (320) y calle Chimborazo, oficina PB, parroquia Cumbayá, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, siendo las diez y seis horas (16h00), se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA., con la asistencia de todo el capital social suscrito y pagado, la señora Sandra Tatyana Trepp Gloor por sus propios derechos y propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales de la compañía de un dólar norteamericano (USD 1,00) cada una.

La socia anteriormente citada representa la totalidad del capital social de la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA., y amparados en lo que permiten los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

- **PUNTO ÚNICO.- Autorizar a la señora Sandra Tatyana Trepp Gloor, socia de la compañía para que pueda ceder sus participaciones sociales.**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo décimo (10) de los Estatutos Sociales de la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA., preside la Junta, la señora Sandra Tatyana Trepp Gloor quien ostenta la calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Lenín Vladimir Ulloa Chávez.

Con relación al punto único del orden del día, la señora Sandra Tatyana Trepp Gloor manifiesta su interés en ceder cien (100) participaciones sociales de un dólar norteamericano (USD 1.00) cada una, que posee como socia de la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA. a favor de la señora Gladys Alicia Gloor Mora.

Luego de una breve deliberación, los socios resolvieron por unanimidad, autorizar a la señora Sandra Tatyana Trepp Gloor para que pueda ceder cien participaciones (100) de un dólar norteamericano (USD 1,00) cada una que posee en la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA., de la siguiente manera:

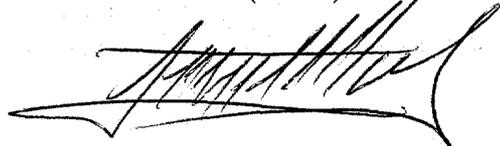
CEDENTE	CESIONARIA	Participaciones Cedidas
Sandra Tatyana Trepp Gloor	Gladys Alicia Gloor Mora	Cien (100)

El punto único del orden del día ha sido aprobado por unanimidad de todos los socios. Sin otro punto que tratar, se concede un receso de veinte minutos para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual es leída por el Secretario a los socios, y sin que existan modificaciones que realizar proceden a aprobar por unanimidad dicho documento, firmando para constancia todos los asistentes.

Se levanta la sesión a las diez y seis horas treinta minutos (16h30), la cual es suscrita por todos los presentes.

Trepp Tatyana

Sra. Sandra Tatyana Trepp Gloor
PRESIDENTA DE LA JUNTA



Sr. Lenín Vladimir Ulloa Ch.
SECRETARIO DE JUNTA

Trepp Tatyana

Sra. Sandra Tatyana Trepp Gloor
SOCIA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE IDENTIDAD No. 050209620-9

SANDRA TATIANA TREPP GLOOR

14 DE OCTUBRE DE 1.968

SURIDGE TI-SHIZA
EPT 25 18792 48592

QUITO PICHINCHA 1.996 EXT

Trepp Tatiana
FIRMA DEL CEDULADO



SUIER E 3343 1 2242

C/C. CIELOS FRANCISCO CASTELLANOS

SUPERVISE INGENIERISTA EN POLIZAS

BURO TREPP

GLADYS ALICIA GLOOR

QUITO 1-06-2001

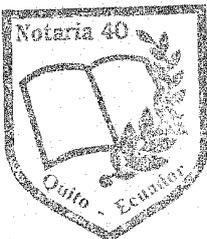
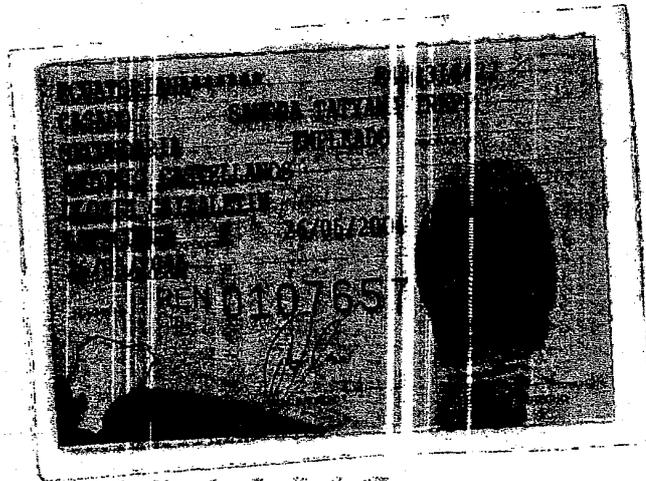
QUITO 1-06-2.013

FORMA No. C.A. 1232517 OCA

[Signature]
FIRMA DE LA AUTOGRAFIA

RENOVACION





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

298 - 0002 / 803187472
NÚMERO / CEDULA

ELCOTOPARE
COTEJELLANOS EN CALLES FRANCIS
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA
MULALO
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CITADANIA No. 020146825-9

GLOOR MORA GLADYS ALICIA

LA JINJA 1946

RUI IVAR/SAN MIGUEL/BALZAPANDA

REG. CIVIL 01 III 00448

RUI IVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 46

Glady's Trepp
FIRMA DEL CEDULADO



ECHATO TAMAYO V213312222

SOLTERO

SUPERIOR QUEHACER BONESTECOS

EUGENIO ECOR

ZOLA MORA

LATAJUNCA 27-10-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

449391

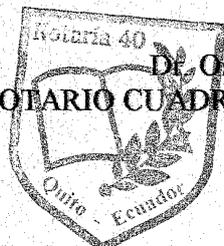
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PUÑEAR DE HECHO

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CIA. LTDA., que otorga SANDRA TATYANA TREPP GLOOR Y CARLOS FRANCISCO CASTELLANOS, a favor de GLADYS ALICIA GLOOR CASTELLANOS.; firmada y sellada en Quito, al primer día del mes de Diciembre del dos mil seis.-

Notaria 40
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Proyectos Inmobiliarios Castells Compañía Limitada, que otorga Sandra Tatyana Trepp y otros, celebrada ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 29 de mayo del 2.003, tome nota de la cesión de participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede; y, en esta fecha.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil seis.-

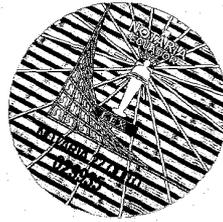
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2126** del Registro Mercantil de catorce de julio de dos mil tres, a fs. 1822, Tomo 134, correspondiente a la Compañía "**PROYECTOS INMOBILIARIOS CASTELLS CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a once de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

